



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal de Restitución Inmueble
DEMANDANTE	ROBERT DE JESUS CADENA ARENAS
DEMANDADA	SARAH BEATRIZ POSADA MEJIA
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00892 00
DECISIÓN	Allega. Requiere a la parte demandante.

Para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias las constancias de notificación a la demandada, las cuales no podrán ser tenidas en cuenta toda vez que las mismas fueron mal diligenciadas si se tiene en cuenta que: se advierte que se surtió una citación para la notificación personal y una notificación por aviso, sin embargo, las mismas fueron enviadas al correo electrónico: sarahbpm@outlook.com, invocando el Decreto 806 de 2020, sin tener en cuenta que las unas distan de otras en el sentido de los términos judiciales conforme a la normativa establecida para ello.

Visto lo anterior, se requiere a la parte interesada para que realice nuevamente y en debida forma la notificación a la demandada.

Por lo tanto, se torna improcedente la solicitud reiterada de dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1395ce620ab17f4db977b9bafc13cb929f65f4b8cb11359528d2f52a67719f19**

Documento generado en 10/05/2022 01:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>